

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de mayo de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha treintaiuno de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 202-2019-CU.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el punto de agenda 1. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 31 de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 060-2016-CU del 03 de junio de 2016, aprueba los Planes de Estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Oficio N° 030-2019-D-FIIS (Expediente N° 01070909) recibido el 21 de enero de 2019, remite las observaciones realizadas por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad al Plan de Estudios de Pregrado de Ingeniería de Sistemas;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 314-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01075854) recibido el 30 de mayo de 2019, informa que el Plan de Estudio de la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas cuenta con el Informe Técnico favorable y aprobación de dicho vicerrectorado, proponiendo ratificar la Resolución N° 330-2019-CF-FIIS de fecha 27 de mayo de 2019;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, sobre el punto de agenda 1. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE PREGRADO, los señores consejeros, en atención a los Planes de Estudios de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, acordaron aprobar las modificatorias a los Planes de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, dejándose sin efecto la Resolución N° 060-2016-CU del 03 de junio de 2016;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **APROBAR**, la modificación al Plan de Estudios de la “**Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas**” de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución N° 330-2019-CF-FIIS de fecha 27 de mayo de 2019.
- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 060-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.